



Dirección General  
de Recursos Humanos  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,  
UNIVERSIDADES, CIENCIA  
Y PORTAVOCÍA

**RESOLUCIÓN DE 8 DE AGOSTO DE 2022, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS LISTAS PROVISIONALES DE LOS PERMISOS PARCIALMENTE RETRIBUIDOS, ASÍ COMO LAS LICENCIAS DE UN CURSO SIN RETRIBUCIÓN CONCEDIDOS PARA EL PROFESORADO DE RELIGIÓN, CONVOCADOS POR RESOLUCIÓN DE 19 DE JULIO DE 2022.**

Por Resolución de 19 de julio de 2022, se convocaron para el profesorado de Religión con contrato laboral indefinido que imparte enseñanzas en centros públicos no universitarios dependientes de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, permisos parcialmente retribuidos a partir del curso 2022-2023, así como licencias de un curso sin retribución para el curso 2022-2023, para el profesorado de Religión con contrato laboral indefinido que imparte enseñanzas en centros públicos no universitarios dependientes de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades.

La precitada resolución en su resuelve 12.1 dispone que la Dirección General de Recursos Humanos dictará resolución por la que se harán públicas las listas provisionales de permisos parcialmente retribuidos y licencias sin retribuir.

A la vista de lo anterior y en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 19 del Decreto 236/2021, de 17 de noviembre, del Consejo de Gobierno, (BOCM, de 18 de noviembre de 2021), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación Universidades, Ciencia y Portavocía, modificado por el Decreto 88/2021 de 30 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid (BOCM, de 1 de julio de 2021) y según el Decreto 38/2022, de 15 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se crea la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades (BOCM de 16 de junio), esta Dirección General de Recursos Humanos,

**RESUELVE**

**Primero.- Publicación de listas.**

Aprobar las siguientes listas de permisos y licencias concedidos y denegados, según consta en los siguientes Anexos:

- Anexo I: Permisos parcialmente retribuidos concedidos.
- Anexo II: Permisos parcialmente retribuidos denegados, con indicación de la causa de exclusión.
- Anexo III: Licencias sin retribución concedidas.
- Anexo IV: Licencias sin retribución denegadas, con indicación de la causa de exclusión.

**Segundo.- Fecha y lugar de exposición.**

Los anteriores anexos serán expuestos a partir del día 8 de agosto de 2022, en el portal de la Comunidad de Madrid ([comunidad.madrid](http://comunidad.madrid)) en <https://tramita.comunidad.madrid/autorizaciones-licencias-permisos-carnes/permisos-licencias-prof-religion>.

También se podrá acceder, con carácter meramente informativo y, sin efectos administrativos, a través del portal “personal + educación” ([comunidad.madrid/servicios/personal-educacion](http://comunidad.madrid/servicios/personal-educacion)), siguiendo





**Comunidad  
de Madrid**

Dirección General  
de Recursos Humanos  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,  
UNIVERSIDADES, CIENCIA  
Y PORTAVOCÍA

la siguiente secuencia: "Otro personal docente", "Acción Social", "Permiso parcialmente retribuido y Licencia sin retribución".

### **Tercero.- Subsanación y alegaciones.**

Los interesados dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las listas provisionales, para subsanar de forma telemática el error o defecto que motive su exclusión o presentar escrito de alegaciones contra las listas provisionales. Junto con el documento de alegaciones, los aspirantes deberán aportar la documentación acreditativa que las sustenten, no admitiendo en ningún caso, nueva documentación presentada con la misma.

El formulario de alegaciones se encontrará disponible en el portal de la Comunidad de Madrid, [www.comunidad.madrid](http://www.comunidad.madrid), dentro del apartado "Administración digital: Punto de Acceso General" escribiendo en el texto del buscador "permisos parcialmente retribuidos y licencias sin retribución 2022 2023". También se podrá acceder con carácter meramente informativo, y sin efectos administrativos, a través del portal "personal + educación", siguiendo la secuencia: ([comunidad.madrid/servicios/personal-educacion](http://comunidad.madrid/servicios/personal-educacion)), pestaña "Funcionarios Docentes", "Acción Social", "Permiso parcialmente retribuido y Licencia sin retribución". Este escrito deberá cumplimentarse por medios electrónicos y su presentación se realizará, conforme a lo establecido en la base décima de la Resolución de convocatoria, exclusivamente por medios electrónicos, a través del Registro Electrónico de la Comunidad de Madrid, dada la condición de empleados públicos de todos los participantes en la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el apartado e) del artículo 14.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 8 de agosto de 2022

El Director General de Recursos Humanos  
PD. Orden 1891/2022

El Jefe de Área de Prestaciones y Personal Funcionario no Docente de la Subdirección General de Gestión Económica y de Personal no Docente

Fdo. José María Escribano Rodríguez



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv)  
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1240633951941335075914